RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA". CONTR 2021 510807 (AAE2021-0025)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 510807 (AAE2021-0025)	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 34.972,09 €	**IVA** 7.344,14€
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 69.944,18 €	**EN LETRA (IVA excluido)** SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI. Prorrogable por un periodos de doce meses.*	
OBJETO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio del 2021 se emite por el Director Gerente de la Agencia, memoria relativa a la contratación del citado servicio en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de junio de 2021 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 2021 510807 (AAE2021-0025), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

TERCERO.- Mediante Resolución de 28 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 510807 (AAE2021-0025). En esa misma fecha se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 12 de julio de 2021 a las 18:00 horas.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- PRINTES SECURITY ADVICE, S.L.
- DANIEL BERNAL GARCÍA
- SERLINGO SOCIAL, S.L.U.
- NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.
- VARGAS ROMERA, S.L.
- UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L.
- FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.U.
- BCM GESTIÓN SERVICIOS, S.L.
- HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION, S.L.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2021 se procedió a la apertura del Sobre único electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

Una vez examinada la documentación se acordó ADMITIR a todas las empresas licitantes por presentar correctamente toda la documentación.

En esa misma fecha, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre único electrónico), para licitar en el

procedimiento abierto simplificado promovido para la adjudicación del contrato, comprobando la mesa de contratación que de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas económicas de las entidades que han ofertado esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios provistos en dicho Anexo.

SEXTO.- Con fecha 3 de septiembre de 2021 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la entidad UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SÉPTIMO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L., con NIF B-92605518 y B-93186468, respectivamente.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 7 de septiembre de 2021, se requirió a la entidad UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L. para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.

- Documentos que acreditan la solvencia técnica.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiara.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil.
- Declaración responsable sobre el lugar dónde se ubicarán los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 16 de septiembre de 2021.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 23 de septiembre de 2021 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte del órgano de contratación se comprueba que deberá subsanarse la documentación que acredita la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, ya que falta aportar declaración de vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la clasificación administrativa, además de aportar declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos respecto de las dos empresas que conforman la UTE. Además deberá aportarse certificado del número global de personas trabajadoras de plantilla así como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad respecto de la empresa MULTISER MÁLAGA, S.L.

DECIMO.- Con fecha 27 de septiembre de 2021, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concede a la UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L. un plazo de tres días naturales para que corrija o subsane la documentación aportada en fecha 16 de septiembre de 2021.

La citada documentación se recibió a través del Registro de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos el 29 de septiembre de 2021, dentro del plazo conferido.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha de 30 de septiembre de 2020, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L.., en respuesta al requerimiento de subsanación de documentación. Analizada la referida documentación por parte del órgano de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[…] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato […]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[…] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días […]".

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA", a la UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L., con NIF B-92605518 y B-93186468, respectivamente, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe/hora del servicio ofertado de 9,98 €, IVA excluido.

- Aplicar el referido importe/hora hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (34.972,09 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (7.344,14

€), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (42.316,23 €).

La entidad UTE MULTISER MALAGA, S.L. SERPROCLEAN, S.L. presenta en su oferta la siguiente mejora sin repercusión económica para la Agencia Andaluza de la Energía:

- Aceptar la mejora ofertada en su proposición consistente en una bolsa de horas de libre disposición durante la ejecución del contrato de 100 horas anuales.

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA
Fdo. Francisco Javier Ramírez García